CODIGO BPIN N°:	2025200450024-SGR		
CONTRATO N°:	VUP 010 DE 2025.	09- DIC - 2025	SUM-SCC-VUP-002-2025
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR."		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL BECERRIL TECNOLOGICO 2025		
NIT:	902.015.028-3		
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.753.777 expedida en Bucaramanga		
VALOR INICIAL:	CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CENTAVOS M/CTE ($5.740.719.069,22)		
ANTICIPO (50%):	$2.870.359.534,61		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	19 – 12 – 2025		
SOPORTES FINANCIEROS			
CDP N°:	**27525**		
RP N°:	**24925**		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	INT - VUP-011 - 2025	11- DIC - 2025	INT - SMC - VUP – 005 - 2025
INTERVENTOR:	RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S		
NIT/C.C:	900.344.179-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	ROIMAN JOSE COBO NIEVES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	17.956.759 de Fonseca - La Guajira		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01:	N/A		
AMP. N°1 SUSPENSIÓN N°1:	N/A		
REINICIO N°01:	N/A		
VALOR FINAL:	CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($5.740.719.069,22)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
MAYORES Y MENORES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 – MAR – 2026		

DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**

ANTICIPO	19 – 12 – 2025	50%	$ 2.870.359.534,61
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DEL PAGO**
PARCIAL N°01:	02 – 02 – 2026	56.98%	$ 3.270.850.000
RECIBO FINAL	22 – 04 – 2026	33.02%	$ 1.895.797.162,30
PAGO TOTAL		56.98%	$ 5.166.647.162,30
		VALOR A PAGAR:	$ 359.137.372,31
PERIODO DE PAGO:	**DESDE:**		19 – DIC – 2025
	HASTA:		18 – MARZO – 2026
N° DE PAGOS REALIZADOS:	DOS (02) PAGO		
% DE AVANCE FÍSICO:	100%	18 – 03 – 2026	
MUNICIPIO:	Becerril. Cesar		

A los **11** días del mes de **septiembre** del año **2026** los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA,** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, **JAIME ANDRES GOMEZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.098.753.777**, representante legal de **UNION TEMPORAL BECERRIL TECNOLOGICO 2025**, con NIT **902.015.028-3**, como Contratista de SUMINISTRO, **ROIMAN JOSE COBO NIEVES**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 17.956.759,** representante legal de **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, con NIT **900.344.179-0**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de SUMINISTRO deja constancia que el Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de SUMINISTRO manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista SUMINISTRO se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025.**

C O N S I D E R A N D O.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N.A.	N.A.	N.A.

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N.A.	N.A.

D. ADICIONALES

En la ejecución del Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En la ejecución del contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
N.A.	N.A.	**$ 0,00**	**$ 0,00**

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
19 – 12 – 2025	ANTICIPO 50%	$2.870.359.534,61

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
02 – 02 – 2026	PARCIAL No 1	$3.270.850.000	$1.635.425.000	$1.635.425.000
22 – 04 – 2026	RECIBO FINAL	$ 1.895.797.162,31	$ 1.020.000.000,00	$875.797.162,31
TOTAL		$ 5.166.647.162,31	$ 2.55.425.000,00	$2.511.222.162,30

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** del Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, señala como forma de pago lo siguiente:

4.1. VALOR: *El valor del presente Contrato de Suministro es por la suma de:* ***CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($5.740.719.069,22),*** *(incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)* ***4.2. FORMA DE PAGO: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,*** *pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física del proyecto registrado en las actas de corte del proyecto e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del proyecto y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.* ***4.2.1. ANTICIPO: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,*** *entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de suministro.* ***4.2.2. PAGO ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ni ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al CONTRATISTA, el valordel NOVENTA PORCIENTO*** *(90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello los bines y servicios que efectivamente el contratista haya entregado y/o ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a). Que el contratista levante un acta de entrega parcial y/o final según sea el caso, del proyecto especificando: El tipo actividad realizada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de la actividad total requerida y al cronograma de ejecución del proyecto, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b). Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos y la entrega de los elementos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c). Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d). Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial del proyecto o final, según sea el caso. e). Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas mensuales o parciales ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total del proyecto y con el recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado.* ***PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:*** *El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato. aplicándole la amortización del porcentaje de*

*anticipo **girado** **PARAGRAFO 2. FACTURACION**: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad el de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS**. Los pagos a los cuales está obligado FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Administrativa Territorial Valledupar del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta la especial creada para este, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte anteel Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.*

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de SUMINISTRO un valor equivalente al **10%** del Contrato de SUMINISTRO, esto es, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. **($ 574.071.906,91)** los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	197-000103-61	BANCOLOMBIA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE SUMINISTRO N°010 de 2025.		
Valor inicial del contrato	$ 5.740.719.069,22	
Acta de pago parcial N°1		$ 3.270.850.000,00

Acta de Recibo Final		$ 1.895.797.162,31
Acta de liquidación		$ 574.071.906,91
Saldo POR LIBERAR		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 5.740.719.069,22	**$ 5.740.719.069,22**

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$ 2.870.359.534,61	
VALOR AMORTIZADO		$2.583.323.581,15
VALOR POR EJECUTAR		$214.934.534,61
SUMAS IGUALES	**$2.870.359.534,61**	**$ 2.870.359.534,61**

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO N° 010 de 2025.	
Valor total contrato de SUMINISTRO **N° VUP 010 DE 2025**	$ 5.740.719.069,22
% De avance acta de liquidación	100%
Valor acta de liquidación	$ 574.071.906,91
Menos amortización anticipo acta de liquidación	$214.934.534,61
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	$359.137.372,3

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	17- abril – 2026	$69.643,00	Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 197-000103-63 / Reintegrados al SGR mediante PSE

Nota: Los rendimientos financieros generados por los recursos de anticipo en la Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 197-000103-63, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($69.643,00), fueron debidamente revisados, certificados y avalados por el Contador Público de la Unión Temporal, y reintegrados a favor del Sistema General de Regalías (SGR) el día 17 de abril de 2026

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 – 12 – 2025
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	18 – MAR – 2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.740.719.069,22

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	16 – abril – 2026
NOMBRE ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
47-44-1010333 74	Cumplimiento	19 / DIC / 2025	19 / SEP / 2026
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	19 / DIC / 2025	19 / SEP / 2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	19 / DIC / 2025	19 / MAR / 2029
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	19 / DIC / 2025	19 / SEP / 2026
	Estabilidad y calidad de la SUMINISTRO	19 / DIC / 2025	19 / SEP / 2026
N° DE PÓLIZA	**CONCEPTO DEL AMPARO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
47-40-101010 535	Predios labores y operaciones	19 / DIC / 2025	19 / MAR / 2026

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **902.015.028-3,** realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO **N° VUP 010 DE 2025**, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO **N° VUP 010 DE 2025** se suscribió el a los 22 días del mes de abril del año 2026, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE SUMINISTRO **N° VUP 010 DE 2025 son** responsabilidad exclusiva del Contratista de SUMINISTRO y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las Suministros ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de SUMINISTRO realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de SUMINISTRO y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de SUMINISTRO y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025,** fueron entregadas por el Contratista de SUMINISTRO a entera satisfacción, tal como está en

el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, suscrita a los **22** días del mes de **abril** del año **2026** y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE SUMINISTRO N° VUP 010 DE 2025 de 2025, suscrita a los veintiuno (21) días del mes de agosto del año 2026, sobre las cuales se basa el director ejecutivo

B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de SUMINISTRO **VUP 010 DE 2025**, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.

C. Que el Contratista de SUMINISTRO garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.

D. Que el Contratista de SUMINISTRO se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de SUMINISTRO por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.

F. Que al Contratista de SUMINISTRO no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.

G. Que el Contratista de SUMINISTRO manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de SUMINISTRO **N° VUP 010 DE 2025**, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N° **INT-VUP-011-2025**, con la firma **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S**, con NIT 900.344.179-0, representado(a) legalmente por **ROIMAN JOSE COBO NIEVES**, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de SUMINISTRO.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, que tiene por objeto **"FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR."** celebrado entre la firma **UNION TEMPORAL BECERRIL TECNOLOGICO 2025** y FONCOLOMBIA.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de SUMINISTRO debidamente firmado por el Contratista de SUMINISTRO, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de SUMINISTRO.

CUARTO: El Contratista de SUMINISTRO renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, que tiene por objeto **"FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR."**

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de SUMINISTRO avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° **VUP 010 DE 2025**, por quienes intervinieron en ella a los 11 días del mes de septiembre del año 2026.

Jaime Gómez
JAIME ANDRES GOMEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL BECERRIL TECNOLÓGICO 2025
Contratista de SUMINISTRO

Roiman cobo
ROIMAN JOSE COBO NIEVES
Representante Legal
RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Contratista de Interventoría

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ / FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. ROSA MARIA MORALES HINOAPIE
Jefe de la Oficina Jurídica y contratación FONCOLOMBIA Territorial Valledupar
Aspectos Jurídicos
Revisó: YEINER MARTINEZ CHONA
Gerente y Financiero FONCOLOMBIA Territorial Valledupar